

DECRETO 1935 DE 2000

(septiembre 26)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo.

Nota: Derogado por el Decreto 2134 de 2000, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el ordinal 1º del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 34 del Decreto número 1950 de 1973 y los Decretos número 1050 y 2004 de 1997 y 67 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Desarrollo Económico, viajará a la ciudad de Quito (Ecuador), los días 28 y 29 de septiembre de 2000, para acompañar al señor Presidente de la República en el viaje oficial que realizará el Ecuador;

Que los gastos por concepto de viáticos se cubrirán con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Económico,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese comisión de servicios al exterior al doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Desarrollo Económico, para acompañar al señor Presidente de la República en el viaje oficial que realizará al Ecuador, los días 28 y 29 de septiembre de 2000.

Artículo 2º. El doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Desarrollo Económico, tendrá derecho por concepto de viáticos a la suma de trescientos dólares (US\$300.00) por el término de uno y medio días, los cuales serán asumidos con cargo al presupuesto vigente

del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 3°. Encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Desarrollo Económico, al doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, Viceministro de Desarrollo Económico, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.